

**DECRETO No. 129**

**POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LOS C.C. MARÍA DEL ROCÍO VILLA AGUIJOSA, JESÚS OROZCO VÁZQUEZ REQUENA Y CARLOS ARTURO CHACÓN BRISEÑO, EQUIVALENTE AL 94.92%, 81.32%, 69.68% DE SU SUELDO RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES A LAS CATEGORÍAS DE "JEFE DE OFICINA", JEFE "A" Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLAZAS SINDICALIZADAS, ADSCRITA LA PRIMERA AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL SEGUNDO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EL TERCERO DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.**

**LIC. MARIO ANGUIANO MORENO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

**DECRETO**

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 33 FRACCION XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante oficio número DGG-428/2013 de fecha 11 de junio del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por vejez a favor de los CC. María del Rocío Villa Aguijosa, Jesús Lorenzo Vázquez Requena y Carlos Arturo Chacón Briceño, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 0882/013 de fecha 13 de junio del año actual, suscrito por los CC. Diputados Manuel Palacios Rodríguez y Yulenny Guylaine Cortés León, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

**SEGUNDO.-** Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios número DGRH/1535/2012, 2276/2012 y 0078/2013, de fechas 10 de agosto, 08 de noviembre de 2012 y 15 de enero de 2013, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por vejez a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

**TERCERO.-** Que la C. María del Rocío Villa Aguijosa, actualmente se encuentra adscrita al Despacho del Secretario de Finanzas y Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de "Jefe de Oficina", plaza sindicalizada. Mientras que el C. Jesús Lorenzo Vázquez Requena, actualmente se encuentra adscrito al Despacho del Secretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, con la

categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada. Por su parte el C. Carlos Arturo Chacón Briceño, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada.

**CUARTO.-** Que la C. María del Rocío Villa Aguijosa, nació el día 04 de marzo de 1949, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 513, correspondiente al año de 1953, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Lerma, México, el día 14 de abril de 2008, acreditando una edad de 64 años y cuenta con una antigüedad de 26 años 7 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fecha 10 de agosto del año 2012.

Por su parte el C. Jesús Lorenzo Vázquez Requena, nació el día 19 de marzo de 1952, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 01608, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Aguascalientes, el día 29 de junio de 2007, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 24 años 05 mes de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fecha 08 de noviembre del año 2012.

Mientras que el C. Carlos Arturo Chacón Briceño, nació el día 25 de noviembre de 1951, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 1688, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 02 de abril de 2008, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad acumulada de 20 años 11 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fecha 14 de enero del año en curso.

**QUINTO.-** Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por vejez a la C. María del Rocío Villa Aguijosa, equivalente al 94.92% de su sueldo, correspondiente a la categoría de "Jefe de Oficina", plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del Secretario de Finanzas y Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de acuerdo al cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$29,216.53 y anual de \$350,598.36; al C. Jesús Lorenzo Vázquez Requena, equivalente al 81.32% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del Secretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos le corresponde una percepción mensual de \$21,958.13 y anual de \$263,497.56; y al C. Carlos Arturo Chacón Briceño, equivalente al 69.68% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$17,047.48 y anual de \$204,569.76.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

#### **DECRETO No. 129**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se concede pensión por vejez a la C. María del Rocío Villa Aguijosa, equivalente al 94.92% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Jefe de Oficina", plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del Secretario de Finanzas y Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$29,216.53 y anual de \$350,598.36. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se concede pensión por vejez al C. Jesús Lorenzo Vázquez Requena, equivalente al 81.32% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del Secretario de Desarrollo Rural, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$21,958.13 y anual de \$263,497.56. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**ARTICULO TERCERO.-** Se concede pensión por vejez al C. Carlos Arturo Chacón Briceño, equivalente al 69.68% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, pensión que deberá pagarse con una percepción mensual de \$17,047.48 y anual de \$204,569.76. Autorizando el Titular del Poder Ejecutivo para que se afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil trece.

**C. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, DIPUTADO PRESIDENTE.-Rúbrica. C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ, DIPUTADO SECRETARIO.-Rúbrica.- C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEÓN, DIPUTADA SECRETARIA.-Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno a día 24 veinticuatro del mes de julio del año dos mil trece.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ.-Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO.-Rúbrica.**